

CAPACITACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR PARA LA CIUDADANÍA Y LA JUSTICIA DE PAZ EN LA PROVINCIA DE MISIONES

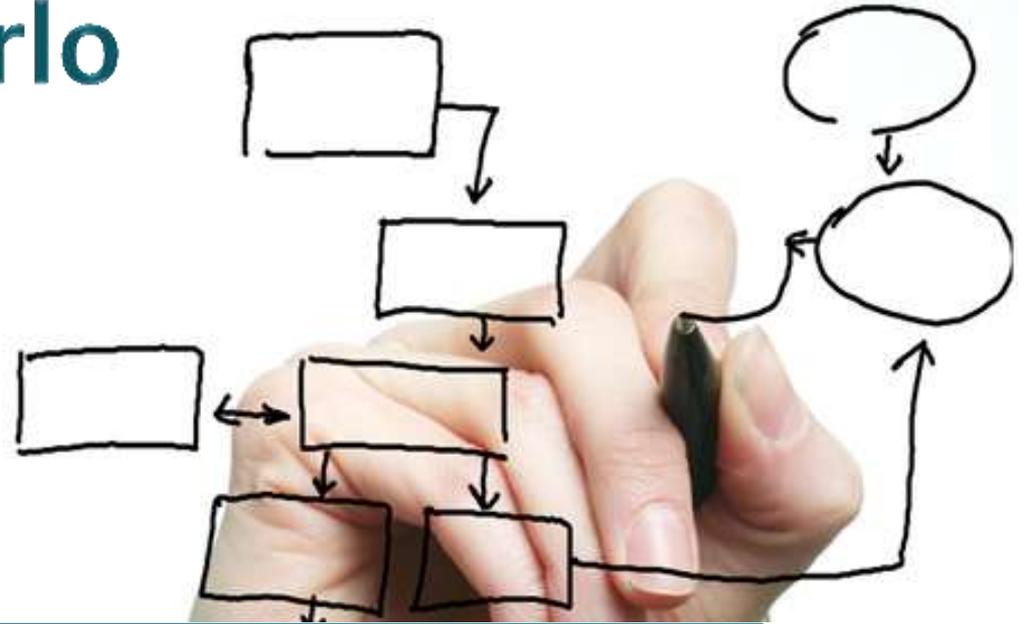
Objetivo ----> Empoderar a través del conocimiento



A quién? ----> A la ciudadanía y a la justicia de paz



Para qué?-----> Para saber
qué hacer, dónde hacerlo y
cómo hacerlo



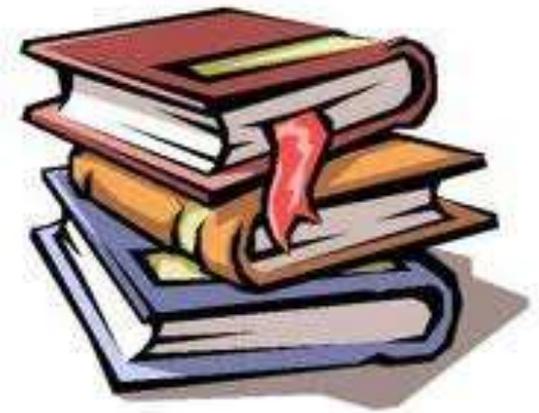
CIUDADANÍA



Qué debe conocer?---->Cuáles son
Sus derechos y obligaciones



De dónde surgen?----> De las
normas aplicables----> Cuáles son?



- > Tratados internacionales de derechos humanos
- >(CEDAW)
- > Convención sobre los derechos del niño
- >Constitución nacional
- > Otros tratados internacionales:
- > Convención de Belém do Pará.
- > 100 reglas de Brasilia.
- > Ley nacional de protección integral a las mujeres (Nº 26.485).
- > Constitución provincial
- > Ley provincial de violencia familiar (IVX nº 16 DJPM).
- > Código procesal civil, comercial y de violencia familiar de la provincia de Misiones (XXI Nº27 DJPM).
- >Ley orgánica del Poder Judicial de Misiones (IV Nº15 DJPM).

Qué significa que esos Derechos sean “Operativos”?



A dónde pueden recurrir para hacer valer sus derechos?

Cuál es la función de la justicia de Paz en procesos de violencia de Género y familiar?--->Obligación de Recibir denuncias y adoptar Medidas urgentes!

Cómo hacer llegar esta Información a la ciudadanía?

>Micros de información ciudadana



Cómo hacer llegar esta Información a la ciudadanía?

>Entrevistas en medios gráficos, radiales y televisivos

Jueves 02 de Noviembre del 2017

EL DIARIO de Misiones **PRIMERA EDICION**

PORTADA POLÍTICA Y ECONOMÍA INFO GENERAL SOCIEDAD NACIONALES INTERNACIONALES CULTURA POLICIALES

hp **OSCE** Notebooks hasta 20% OFF. Hasta 12 cuotas sin interés. Windows. **89**

Los Juzgados de Paz, ahora aliados de las víctimas de violencia de género y familiar

24/10 @ 10:06

Según las estadísticas oficiales, todas las dependencias judiciales de Misiones intervinieron en 35 mil casos en lo que va del año. Desde la Justicia intentan desburocratizar y hacer más inmediatas las respuestas.

Compartir: Me gusta 0 Comentar



Cómo hacer llegar esta Información a la ciudadanía?

>Foros de Políticas Públicas



Cómo hacer llegar esta Información a la ciudadanía?

> Folletería

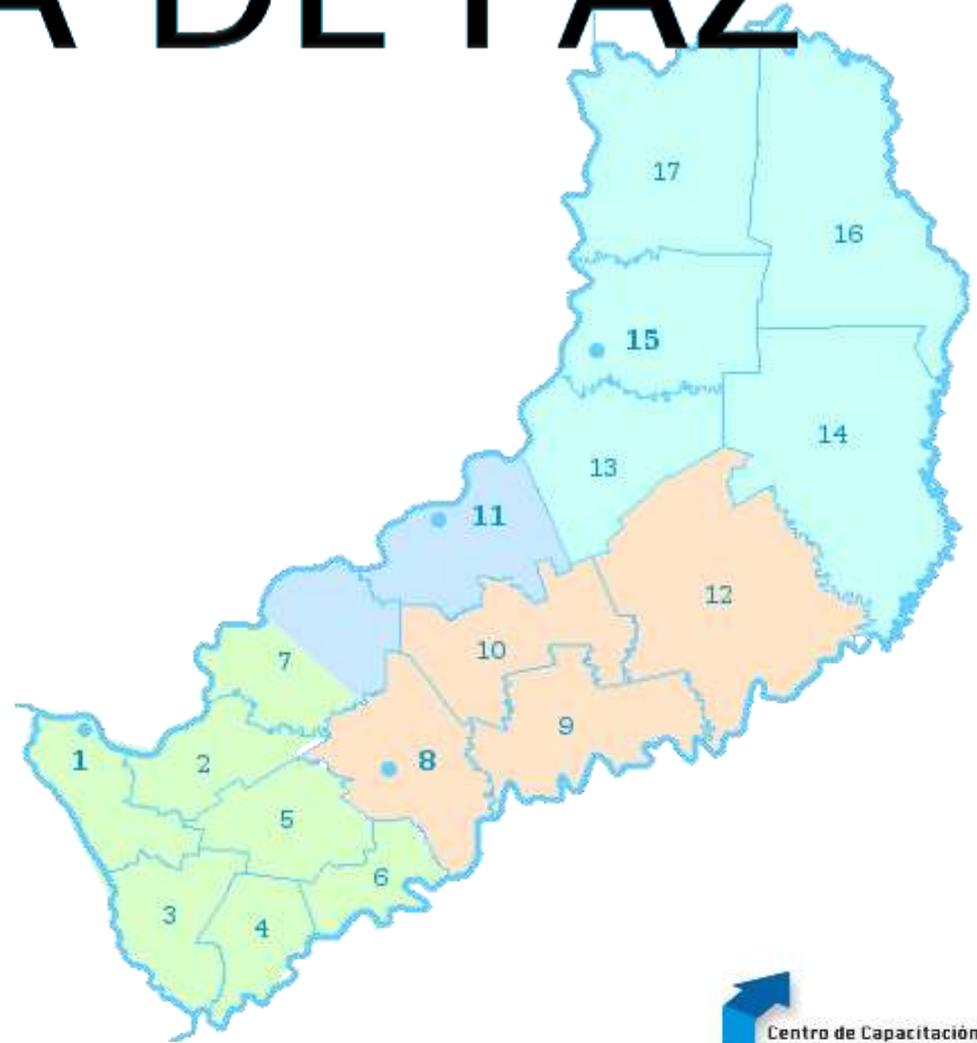


Cómo hacer llegar esta Información a la ciudadanía?

➤ Reuniones de trabajo en Red



JUSTICIA DE PAZ



Qué debe conocer?---->Cuáles son las normas aplicables en proceso de violencia de género y familiar



- >Tratados internacionales de derechos humanos (CEDAW, Convención sobre los Derechos del Niño).
- >Constitución Nacional
- >Otros tratados internacionales: convención de Belém do Pará.
- >100 reglas de Brasilia.
- >Ley nacional de protección integral a las mujeres (Nº26.485).
- >Constitución Provincial
- > Ley Provincial de violencia familiar (IVX Nº 16 DJPM) y Decreto Reglamentario 2668/08.
- >Código Procesal Civil, Comercial y de violencia familiar de la Pcia. De Misiones (XII Nº27 DJPM).
- >LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (IV Nº15 DJPM)

Quiénes deben conocer esas normas?

>Todos los operadores:

**Jueces(letrados/no letrados) Secretarios,
Agentes (personal de mesa de entradas y
Proveyentes)**

**>Cuál son las competencias, funciones y obligaciones de la justicia de paz
En procesos de violencia familiar y Género?----->Recibir denuncias y Tomar medidas urgentes!!**

>Cómo deben recepcionarse las Denuncias?

> Qué medidas pueden tomarse?

Las que resulten adecuadas al caso concreto

- * Exclusión del hogar
- * Prohibición de Acercamiento
- * Custodia policial
- * Asistencia social
- * Asistencia psicológica
- * Asistencia médica



* Aplicación botón de pánico en Celulares--->cómo funciona?



>Cómo trabajar en red?



> Cómo utilizar el *SIGED*? (Sistema de Gestión de Expediente Digital del Poder Judicial de Misiones)---

>Comunicaciones

SIGED Versión 1.7.6 SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÁTICA - Posadas IMPLEMENTACIÓN Fecha: 01/07/2017 Hora: 13:42:07 Usuario: TINA VALDIVIAJARA

Expedientes Registra Universal KJU Publicación de Despachos Órdenes - Oficios Preventivos Notificaciones Reportes Administración Tasas de Justicia Servicio

Solicitudes(GDS) Herramientas Ayuda Salir

MI escritorio

Nuevas Demandas

Busqueda rápida Texto a filtrar: [input type="text"]

Código de barras [input type="text"]

Dependencia: -Seleccione-

Secretaría: [input type="text"]

Expedientes asignados:

Número	Número interno	Designación	Origen	Secretaría	Estado	Observación	Prioridad	Responsable del expediente	Fecha pase	Empleado origen	Tipo pase
SIGED											

>Quiénes deben ser capacitados?--
>Todos los operadores de la Justicia de Paz y de los organismos que Interactúan

>Cómo capacitamos a los operadores de la Justicia de Paz y los organismos que Interactúan?

**--->1er ronda de talleres exclusivos para la
Justicia de Paz en todas las Circunscripciones
Judiciales de la provincia:
Información sobre las normas aplicables
Modelos de providencias y resoluciones
Resolución de casos concretos**



---->2da ronda de talleres abiertos a justicia de Paz y otros organismos que interactúan (Otras dependencias judiciales: Informática, Inspección de Justicia de Paz, Juzgados de Familia, Juzgados de Instrucción Penal, Juzgados de violencia familiar, Defensorías, Acceso a la Justicia, Servicio Social, Cuerpo Médico Forense, etc. Otros Poderes: Policía, Municipalidades, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, otros).



----> Elaboración y remisión de la “Guía de Actuación para la Justicia de Paz en procesos de violencia de género y familiar”

Que incluye las normas aplicables, formulario de denuncia, modelos de providencias y resoluciones, casos, ejemplos



PROYECTO GUÍA DE ACTUACIÓN PARA JUECES DE PAZ DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO.

Prácticas preliminares:

„Qué es la Violencia Familiar?”
[E]s toda acción, omisión, abuso o abandono que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual, patrimonial y la libertad de la misma en el ámbito familiar, aunque no constituya delito, sea sea en forma permanente o transitoria” (Art. 1 Ley XIV Nº 6 D/PM).

„Qué se entiende por “grupo familiar”?”
Es el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho y se incluye a los descendientes directos de alguno de ellos, a los ascendientes, colaterales, concuñados y convivientes.
También se aplica la Ley de Violencia Familiar cuando se ejerce violencia familiar sobre la persona con quien se tenga o haya tenido relación de pareja o pareja, o con quien se estuvo viviendo por matrimonio o unión de hecho (Art. 1 Ley XIV Nº 6 D/PM).

„Quién puede denunciar?”
Cualquier persona, sea víctima o tercero.
Tienen la obligación de realizar la denuncia: El Ministerio Público y los representantes legales de menores, incapaces, discapacitados y ancianos, y los servicios asistenciales, sociales, educativos o sanitarios, de seguridad pública o

todo otro funcionario público en razón de su labor (Art. 2 Ley XIV Nº 6 D/PM).

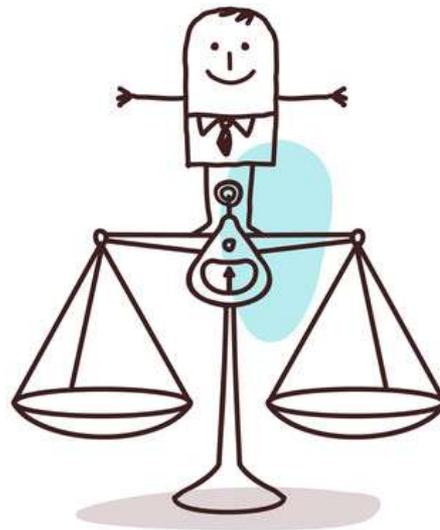
Salvo en el caso de los obligados a denunciar, el denunciante puede pedir anonimidad: en ese caso la denuncia se realiza con un formulario específico, que indica a continuación (Art. 1 Ley XIV Nº 6 D/PM, Art. 1 Decreto 2668/08).

La denuncia?
Se toma en los Formularios aprobados por el Decreto Reglamentario que se bajarse del sitio web:
www.viceregobgobierno.misiones.gov.ar/observatorio/images/ObseratorioViolencia.pdf
Se formularios: 1) Formulario para Denuncia Efectuada por la víctima o por terceros obligados en Razón de su Función y 2) Formulario para Denuncia Efectuada por el denunciante (terceros Denunciante).
El denunciante debe solicitar la reserva de su identidad, la reserva al denunciante sino decir “con reserva de identidad” y el contenido de la denuncia debe ser puestas en un sobre cerrado, la carátula no debe contener la identidad -por ejemplo dar datos que indican que se trata de la denuncia (Art. 1 Ley XIV Nº 6 D/PM, Art. 1 Decreto Reglamentario).

denuncia?
Se realiza en la Comisaría (no solo la Comisaría de la Mujer, sino la Comisaría de la Policía), ante el Juzgado de Paz, Juzgado de Familia, ante la Dirección de Violencia Familiar y de Género

Por qué es importante reforzar la competencia de la Justicia de Paz en procesos de violencia de género y familiar y capacitar sobre estos derechos y obligaciones a la Justicia de Paz, los demás organismos y ciudadanía?

----> Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva!!



MUCHAS GRACIAS!!!